ses elevadas: en esa repugnante carnicería, se gozaba aquel pueblo corrompido que hermanaba con la voluptuosidad mas refinada la crueldad mas atroz. Y hé aquí la prueba convincente de lo dicho mas arriba, á saber: que las costumbres pueden ser muelles sin ser suaves; antes se aviene muy bien la brutalidad de una molicie desenfrenada con el instinto feroz del derramamiento de sangre.

En los pueblos modernos, por corrompidas que sean las costumbres, no es posible que se toleren jamas espectáculos semejantes. El principio de la caridad, ha estendido demasiado sus dominios para que puedan repetirse tamaños escesos. Verdad es que no recaba de los hombres que se hagan reciprocamente todo el bien que deberian, pero al menos impide que se hagan tan friamente el mal, que puedan asistir tranquilos á la muerte de sus semejantes, cuando no les impele á ello otro motivo, que el placer causado por una sensacion pasagera. Ya desde la aparicion del cristianismo, comenzaron á echarse las semillas de esta aversion á presenciar el homicidio. Sabida es la repugnancia de los cristianos á los espectáculos de los gentiles, repugnancia que prescribian y avivaban las santas amonestaciones de los primeros pastores de la Iglesia. Era cosa reconocida que la caridad cristiana, era incompatible con la asistencia á unos juegos, donde se presenciaba el homicidio bajo las formas mas crueles y refinadas. "Nosotros, decia bellamente uno de los apologistas de los primeros siglos, hacemos poca diferencia entre matar á un hombre ó ver que se le mata (6)."

CAPITULO XXXII.

dureza y crueldad de sus costumbres, pues que siendo un resultado de la sociedad de los romanos, y de la de los bárbaros, debió heredar de ambas esa dureza y crueldad. En efecto, ¿quién ignora la ferocidad de costumbres de los bárbaros del Norte? Los historiadores de aquella época nos han dejado narraciones hor-

rorosas, cuya lectura nos hace estremecer. Llegóse á pensar que estaba cercano el fin del mundo, y á la verdad que los que hacian semejante presagio, eran bien escusables de creer que estaba muy próxima la mayor de las catástrofes, cuando eran tantas las que abrumaban á la triste humanidad. La imaginacion no alcanza á figurarse lo que hubiera sido del mundo en aquella crisis, si el Cristianismo no hubiese existido; y aun suponiendo que se hubiese llegado á organizar de nuevo la sociedad bajo una ú otra forma, no hay duda en que las relaciones así privadas como públicas, habrian quedado en un estado deplorable, tomando ademas la legislacion un sesgo injusto é inhumano. Por esta razon fué un beneficio inestimable la influencia de la Iglesia en la legislacion civil; y la misma prepotencia temporal del clero, fué una de las primeras salvaguardias de los mas altos intereses de la sociedad.

Mucho se ha dicho contra este poder temporal del clero, y contra este influjo de la Iglesia en los negocios temporales; pero ante todo, era menester hacerse cargo de que ese poder y ese influjo fueron traidos por la misma naturaleza de las cosas; es decir, que fueron naturales, y por consiguiente, el hablar contra ellos, es un estéril deshago contra la fuerza de acontecimientos cuya realizacion no era dado al hombre impedir. Eran ademas legitimos, porque cuando la sociedad se hunde, es muy legítimo que la salve quien pueda; y en la época á que nos referimos, solo podia salvarla la Iglesia. Esta, como que no es un ser abstracto, sino una sociedad real y sensible, debia obrar sobre la civil por medios tambien reales y sensibles. Supuesto que se trataba de los intereses materiales de la sociedad, los ministros de la Iglesia debian tomar parte de una ú otra suerte en la direccion de estos negocios. Estas reflexiones son tan obvias y sencillas, que para convencerse de su verdad y exactitud, basta el simple buen sentido. En la actualidad, están generalmente acordes sobre este punto cuantos entienden algo en historia; y si no supiésemos, cuánto trabajo suele costar al entendimiento del hombre el entrar en el verdadero camino, y sobre todo, cuánta mala fé se ha mezclado en esa clase de cuestiones, difícil fuera esplicar cómo se ha tardado tanto en ponerse todo el mundo de acuerdo sobre una cosa que salta á los ojos, con la simple lectura de la historia. Pero volvamos al intento.

Esa informe mezcla de la crueldad de un pueblo culto pero corrompido, con la ferocidad atroz de un pueblo bárbaro, orgulloso ademas de sus triunfos, y abrevado de sangre vertida en tantas guerras continuadas por tan largo tiempo, dejó en la sociedad europea un gérmen de dureza y crueldad, que se hizo sentir por largos siglos y cuyo rastro ha llegado hasta épocas recientes. El precepto de la caridad cristiana estaba en las cabezas, pero la crueldad de los romanos combinada con la ferocidad de los bárbaros dominaba todavía el corazon; las ideas eran puras, benéficas, como emanadas de una religion de amor; pero hallaban una resistencia terrible en los hábitos, en las costumbres, en las instituciones, en las leyes; porque todo llevaba el sello mas ó menos desfigurado de los dos principios que se acaban de señalar.

Reparando en la lucha continua, tenaz, que se traba entre la Iglesia católica y los elementos que le resisten, se conoce con toda evidencia que las ideas cristianas, no hubieran alcanzado á dominar la legislacion y las costumbres, si el Cristianismo no hubiese sido mas que una idea religiosa abandonada al capricho del individuo, tal como la conciben los protestantes, si no se hubiese realizado en una institucion robusta, en una sociedad fuertemente constituida cual es la Iglesia católica. Para que se forme concepto de los esfuerzos hechos por la Iglesia, indicaré algunas de las disposiciones tomadas con el objeto de suavizar las costumbres.

Las enemistades particulares tenian á la sazon un carácter violento; el derecho se decidia por el hecho, y el mundo estaba amenazado de no ser otra cosa que el patrimonio del mas fuerte. El
poder público, que ó no existia, ó andada como confundido en
el torbellino de las violencias y desastres que su mano endeble
no alcanzaba á evitar ni á reprimir, era impotente para dar á las
costumbres una direccion pacífica, haciendo que los hombres se
sujetasen á la razon y á la justicia. Así vemos que la Iglesia,
á mas de la enseñanza y de las amonestaciones generales, inseparables de su augusto ministerio, adoptaba en aquella época
ciertas medidas para oponerse al torrente devastador de la violencia, que todo lo asolaba y lo destruia.

El concilio de Arles, celebrado á mediados del siglo V por los años de 443 á 452, dispone en su cánon 50, que no se debe permitir la asistencia á la Iglesia á los que tienen enemistades públicas, hasta que se hayan reconciliado con sus enemigos.

El concilio de Angers, celebrado en el año 453, probibe en su cánon 3º las violencias y mutilaciones.

El concilio de Agde en Languedoc, celebrado en el año 506, ordena en su cánon 31 que los enemigos que no quieran reconciliarse, seandesde luego amonestados por los sacerdotes, y si no siguieren los consejos de éstos, sean excomulgados.

En aquella época tenian los galos la costumbre de andar siempre armados, y con sus armas entraban en la Iglesia. Alcánzase fácilmente, que una costumbre semejante debia de traer graves inconvenientes, haciendo no pocas veces de la casa de oración, arena de venganzas y de sangre. A mediados del siglo VII, vemos que el concilio de Chalons en su cánon 17, señala la pena de excomunion contra todos los legos que promuevan tumultos ó saquen la espada para herir á alguno en las Iglesias ó en sus recintos. Esto nos indica la prudencia y la prevision con que habia sido dictado el cánon 29 del tercer concilio de Orleans, celebrado en el año 538, donde se manda que nadie asista con armas á misa ni á vísperas.

Es curioso observar la uniformidad de plan y la identidad de miras con que marchaba la Iglesia. En paises muy distantes, y en época en que no podia ser frecuente la comunicacion, hallamos disposiciones análogas á las que se acaban de apuntar! El concilio de Lérida, celebrado en el año 546, ordena en su cánon 7º que el que haga juramento de no reconciliarse con su enemigo, sea privado de la comunion del cuerpo y sangre de Jesucristo, hasta haber hecho penitencia de su juramento, y haberse reconciliado.

Pasaban los siglos, continuaban las violencias, y el precepto de caridad fraternal que nos obliga al amor de nuestros propios enemigos, encontraba abierta resistencia en el carácter duro y en las pasiones feroces de los descendientes de los bárbaros; pero la Iglesia no se cansaba de insistir en la predicacion del precepto divino inculcándole á cada paso, y procurando hacerle eficaz por medio de penas espirituales. Habian trancurrido mas de 400 años desde la celebracion del concilio de Arles, en que hemos visto privados de asistir á la Iglesia á los que tenian enemistades públicas, y encontramos que el concilio de Worsmes celebrado en el año 868, prescribe en su cánon 41, que se excomulgue á los enemistados que no quieran reconciliarse.

Basta tener noticia del desórden de aquellos siglos, para figurarse si durante ese largo espacio se habian podido remediar las enemistades encarnizadas y violentas: parece que debiera de haberse cansado la Iglesia de inculcar un precepto que tan desatendido estaba á causa de funestas circunstancias; sin embargo, ella hablaba hoy como habia hablado ayer, como siglos antes, no desconfiando nunca de que sus palabras producirian algun bien en la actualidad, y serian fecundadas en el porvenir.

Este es su sistema: no parece sino que oye de continuo aquellas palabras, clama y no ceses, levanta tu voz como una trompeta. Así alcanza el triunfo sobre todas las resistencias, así cuando no puede ejercer predominio sobre la voluntad de un pueblo, hace resonar de continuo su voz en las sombras del santuario; allí reune siete mil que no doblaron la rodilla ante Baal, y al paso que los afirma en la fé y en las buenas obras, protesta en nombre de Dios contra los que resisten al Espíritu Santo. Tal vez, durante la disipacion y las orgías de una ciudad populosa, penetramos en un sagrado recinto donde reinan la gravedad y la meditacion en medio del silencio y de las sombras. Un ministro del santuario, rodeado de un número escogido de fieles, hace resonar de vez en cuando algunas palabras austeras y solemnes: hé aquí la personificacion de la Iglesia en épocas desastrosas, por el enflaquecimiento de la fé ó la corrupcion de costumbres.

Una de las reglas de conducta de la Iglesia católica, ha sido no doblegarse jamas ante el poderoso. Cuando ha proclamado una ley, la ha proclamado para todos, sin distincion de clases. En las épocas de la prepotencia de los pequeños tiranos que bajo distintos nombres vejaban los pueblos, esta conducta contribuyó sobre manera á hacer populares las leyes eclesiásticas: porque nada mas propio para hacer llevadera al pueblo una carga, que ver sujeto á ella al noble y hasta al mismo rey. En el tiempo á que nos referimos, prohibíanse severamente las enemistades y las violencias entre los plebeyos, pero la misma ley se estendia tambien á los grandes y á los mismos reyes. No habia mucho que el Cristianismo se hallaba establecido en Inglaterra, y encontramos sobre este particular un ejemplo curioso. Nada menos que tres principes excomulgados en un mismo año, y en una misma ciudad, y obligados á hacer penitencia de los delitos cometidos. En la ciudad de Landaff, en el pais de Gales en Inglaterra, en la metrópoli de Cantorbery se celebraron en el año 560 tres concilios. En el primero, fué excomulgado Monrico rey de Clamargon, por haber dado muerte al rey Cinetha, á pesar de la paz que se habian jurado sobre las santas reliquias; en el segundo, se excomulga al rey Morcante que habia quitado la vida á Friaco su tio, despues de haberle jurado igualmente la paz; en el tercero se excomulgó al rey Guidnerto, por haber dado muerte á su hermano que le disputaba la corona.

No deja de ser interesante, ver á los gefes de los bárbaros que convertidos en reyes, se asesinaban tan fácil y atrozmente, obligados á reconocer la autoridad de un poder superior que los precisaba á hacer penitencia de haber manchado sus manos con la sangre de sus parientes, y haber quebrantado la santidad de los pactos; y échase de ver los saludables efectos que de esto debian seguirse para suavizar las costumbres.

"Fácil era, dirán los enemigos de la Iglesia, los que se empeñan en rebajar el mérito de todos sus actos, fácil era, dirán, predicar la suavidad de costumbres, exigiendo la observancia de los preceptos divinos á gefes de tan escaso poder y que no tenian de rey mas que el nombre. Fácil era, habérselas con reyezuelos bárbaros, que fanatizados por una religion que no comprendian, inclinaban humildemente la cabeza ante el primer sacerdote que se presentaba á intimidarlos con amenazas de parte de Dios. Pero ¿qué significa ésto? ¿Qué influencia pudo tener en el curso de los grandes acontecimientos? La historia de la civilizacion europea ofrece un teatro inmenso, donde los hechos deben estudiarse en mayor escala, donde las escenas han de ser grandiosas, si es que han de ejercer influencia sobre el ánimo de los pueblos.

Despreciemos lo que hay de fútil en un razonamiento semejante; pero ya que se quieran escenas grandes, que hayan debido influir en desterrar el empleo brutal de la fuerza, en suavizar las costumbres, abramos la historia de los primeros siglos de la Iglesia, y no tardaremos en encontrar una página sublime, eterno honor del Catolicismo.

Reinaba sobre todo el mundo conocido, un emperador cuyo nombre era acatado en los cuatro ángulos de la tierra, y cuya memoria es respetada por la posteridad. En una ciudad importante, el pueblo amotinado degüella al comandante de la guarnicion, y el emperador en su cólera manda que el pueblo sea ester-

minado. Al volver en sí el emperador, revoca la órden fatal; pero ya era tarde, la órden estaba ejecutada, y millares de víctimas habian sucumbido en una carnicería horrorosa. Al esparcirse la noticia de tan atroz catástrofe, un santo obispo se retira de la corte del emperador, y le escribe desde la campaña estas graves palabras: "Yo no me atrevo á ofrecer el sacrificio, si vos pretendeis asistir á él: si el derramamiento de la sangre de un solo inocente bastaria vedármelo, ¡cuánto mas siendo tantas las muertes inocentes!" El emperador confiado en su poder, no se detiene por esta carta y se dirige á la Iglesia. Llegado al pórtico, se le presenta un hombre venerable que con ademan grave y severo le detiene y le prohibe entrar. "Has imitado, le dice, à David en el crimen; imitale en la penitencia." El emperador cede, se humilla, se somete á las disposiciones del santo prelado; y la religion y la humanidad quedan triunfantes. La ciudad desgraciada se llamaba Tesalónica, el emperador era Teodosio el Grande, y el prelado era S. Ambrosio arzobispo de Milan.

En este acto sublime, se ven personificadas de un modo admirable y encontrándose cara á cara, la justicia y la fuerza. La justicia triunfa de la fuerza, pero ¿por qué? Porque el que presenta la justicia, la presenta en nombre del cielo, porque los vestidos sagrados, la actitud imponente del hombre que detiene al emperador, recuerdan á éste la mision divina del santo obispo y el ministerio que ejerce en la sagrada gerarquía de la Iglesia. Poned en lugar del obispo á un filósofo, y decidle que vaya á detener al emperador, amonestándole que haga penitencia de su crímen, y vereis si la sabiduría humana alcanza á tanto como el sacerdocio hablando en nombre de Dios; poned si os place, á un obispo de una Iglesia que haya reconocido la supremacia espiritual en el poder civil, y vereis si en su boca tienen fuerza las palabras, para alcanzar tan señalado triunfo.

El espíritu de la Iglesia era el mismo en todas épocas, sus tendencias eran siempre hácia el mismo objeto, su lenguaje igualmente severo, igualmente fuerte, ora hablase á un plebeyo romano, ora á un bárbaro, sea que dirigiese sus amonestaciones á un patricio del imperio, ó á un noble germano: no le amedrentaba ni la púrpura de los césares, ni la mirada fulminante de los reyes de la larga cabellera. El poder de que se halló investida en la edad media, no dimanó únicamente de ser ella la sola que habia

conservado alguna luz de las ciencias y el conocimiento de principios de gobierno, sino tambien de esa firmeza inalterable que ninguna resistencia, ningun ataque, eran bastantes á desconcertar. ¿Qué hubiera hecho á la sazon el Protestantismo, para dominar circunstancias tan difíciles y azarosas? Falto de autoridad, sin un centro de accion, sin seguridad en su propia fé, sin confianza en sus medios, ¿qué recursos hubiera empleado para contener el impetu de la fuerza que señoreada del mundo, acababa de hacer pedazos los restos de la civilizacion antigua, y oponia un obstáculo poco menos que insuperable á toda tentativa de organizacion social? El Catolicismo con su fé ardiente, su autoridad robusta, su unidad indivsible, su trabazon gerárquica, pudo acometer la alta empresa de suavizar las costumbres, con aquella confianza que inspira el sentimiento de las propias fuerzas, con aquel brío que alienta el corazon cuando se abriga en él la seguridad del triunfo.

No se crea, sin embargo, que la manera con que suavizó las costumbres la Iglesia católica, fuese siempre un rudo choque contra la fuerza; vémosla emplear medios indirectos, contentarse con prescribir lo que era asequible, exigir lo menos para allanar el camino al logro de lo mas.

En una capitular de Carlo Magno, formada en Aix-la-Chapelle en el año 813 que consta de 26 artículos que no son otra cosa que una especie de confirmacion y resúmen de cinco concilios celebrados poco antes en las Galias, encontramos dos artícutos añadidos, de los cuales, el segundo prescribe que se proceda contra los que con pretesto del derecho llamado Fayda, exitan ruidos y tumultos en los domingos y fiestas, y tambien en los dias de trabajo. Ya hemos visto mas arriba, emplear las sagradas reliquias para hacer mas respetable el juramento de paz y amistad que se prestaban los reyes: acto augusto en que se hacia intervenir el cielo para evitar la efusion de sangre y traer la paz á la tierra; ahora vemos que el respeto á los domingos y demas fiestas se utiliza tambien para preparar la abolicion de la bárbara costumbre de que los parientes de un hombre muerto, pudiesen vengar la muerte dándola al matador.

El lamentable estado de la sociedad europea en aquella época, se retrata vivamente en los mismos medios que el poder eclesiástico se veia obligado á emplear para disminuir algun tanto, los

desastres ocasionados por la violencia de las costumbres. El no acometer á nadie para maltratarle, el no recurrir á la fuerza para obtener una reparacion, ó desahogar la venganza, nos parece á nosotros tan justo, tan conforme á razon, tan natural, que apenas concebimos posible que puedan las cosas andar de otra manera. Si en la actualidad se promulgase una ley que prohibiese el atacar á su enemigo en este ó aquel dia, en esta ó aquella hora, nos pareceria el colmo de la ridiculez y de la estravagancia. No lo parecia sin embargo en aquellos tiempos; y una prohibicion semejante se hacia á cada paso, no en oscuras aldeas, sino en las grandes ciudades, en asambleas numerosisimas, donde se contaban á centenares los obispos, donde acudian los condes, los duques, los principes y reyes. Esa ley, que á nosotros nos pareceria tan estraña, y por la que se ve que la autoridad se tenia por dichosa, si podia alcanzar que los principios de justicia fuesen respetados, al menos algunos dias, particularmente en las mayores solemnidades, esa ley fué por largo tiempo uno de los puntos capitales del derecho público y privado de Europa.

Ya se habrá conocido que estoy hablando de la *Tregua de Dios*. Muy necesaria debia de ser á la sazon una ley semejante, cuando la vemos repetida tantas veces en paises muy distantes unos de otros. Entre lo mucho que se podria recordar sobre esta materia, me contentaré con apuntar algunas decisiones conciliares de aquella época.

El concilio de Tubuza, en la diócesis de Elna en el Rosellon, celebrado por Guifredo, arzobispo de Narbona en el año 1041, establece la tregua de Dios, mandando que desde la tarde del miércoles hasta la mañana del lúnes, nadie tomase cosa alguna por fuerza, ni se vengase de ninguna injuria, ni exigiese prendas de fiador. Quien contraviniese á este decreto debia pagar la composicion de las leyes, como merecedor de muerte, ó ser excomulgado y desterrado del pais.

Considerábase tan beneficiosa la práctica de esta disposicion, que en el mismo año se tuvieron en Francia otros muchos concilios sobre el mismo asunto. Teníase tambien el cuidado de recordar con frecuencia esta obligacion, como lo vemos en el concilio de Saint-Gilles en Languedoc celebrado en el año 1042 y en el de Narbona celebrado en 1045.

A pesar de insistirse tanto sobre lo mismo, no se alcanzaba to-

do el fruto deseado, como lo indica la fluctuación que sufrian las disposiciones de la ley. Así vemos que en el año 1047, la Tregua de Dios se limitaba á un tiempo menor del que tenia en 1041, pues que el concilio de Telugis de la diócesis de Elna, celebrado en 1047, dispone que en todo el condado de Rosellon nadie acometa á su enemigo desde la hora nona del sábado, hasta la hora de prima del lúnes: por manera, que la ley era entonces mucho mas lata que en 1041, donde hemos visto que la Tregua de Dios comprendia desde la tarde del miércoles hasta la mañana del lúnes.

En el mismo concilio que acabo de citar, se encuentra una disposicion notable, pues que se manda que nadie pueda acometer á un hombre que va á la Iglesia, ó vuelve de ella, ó que acompaña muqeres.

En el año 1054, la Tregua de Dios iba ganando terreno, pues no solo vuelve á comprender desde el miércoles por la tarde hasta el lúnes por la mañana despues de la salida del sol, sino que se estiende á largas temporadas. Así vemos que el concilio de Narbona, celebrado por el arzobispo Guifredo en dicho año, á mas de señalar comprendido en la Tregua de Dios desde el miércoles por la tarde hasta el lúnes por la mañana, la declara obligatoria para el tiempo y dias siguientes: desde el primer domingo de Adviento hasta la octava de la Epifanía, desde el domingo de la Quincuagésima hasta la octava de Pascua, desde el domingo que precede á la Ascencion hasta la octava de Pentecostes, en los dias de las fiestas de Ntra. Señora, de S. Pedro, de S. Lorenzo, de S. Miguel, de todos los Santos, de S. Martin, de San Justo y Pastor titulares de la Iglesia de Narbona, y todos los dias de ayuno; y esto so pena de anatema y de destierro perpétuo.

En el mismo concilio se encuentran otras disposiciones tan bellas, que no es posible dejar de recordarlas, dado que se trata de manifestar y hacer sentir la influencia de la Iglesia católica en suavizar las costumbres. En el cánon 9 ° se prohibe cortar los olivos, señalándose una razon que si á los ojos de los juristas no parecerá bastante general y adecuada, es á los de la filosofía de la historia un hermoso símbolo de las ideas religiosas ejerciendo sobre la sociedad su benéfica influencia. La razon que señala el concilio es, que los olivos suministran la materia del Santo Crisma y del alumbrado de las iglesias. Una razon semejante,

Tom. I.

25